



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros
**Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com**



ACTA NUMERO UNO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho del mes de enero del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas

Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN

ESTA ACTA: I- BIENVENIDA. II-ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- PRIORIZACION DE PERFILES MUNICIPALES DE SAN RAFAEL CEDROS 2021. VII- NOMBRAR A UNA PERSONA ENCARGADA DE GANADERIA. VIII- NOMBRAR COMO RESERVA DE ACCESO A LA INFORMACION LAS LICENCIAS DE ARMAS DE FUEGO. IX- ADJUDICACION DE LAS CANASTAS BÁSICAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS. X- REFRENDA DE CARGOS DE PERSONAL QUE LABORAN PARA LA MUNICIPALIDAD. XI- REFRENDA DE VACACIONES AL PERSONAL DEL CAM Y SERVICIOS MUNICIPALES. XII- REFRENDA A LAS DIFERENTES COMISIONES MUNICIPALES. XIII- ACUERDO PARA AUTORIZAR A LA PERSONA ENCARGADA DE GANADERIA PARA QUE FIRME LAS CARTAS DE VENTA EN SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL, EN CASOS DE EMERGENCIA O FUERZA MAYOR. XIV- AUTORIZAR AL PRIMER CONCEJAL PROPIETARIO PARA QUE CONTINÚE FIRMANDO LAS CARTAS DE VENTA EN SUSTITUCION DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. XV- APORTE ECONOMICO A LAS DIFERENTES GREMIALES QUE APOYAN A LAS MUNICIPALIDADES. XVI- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LOS PASAJES S Y R DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN. XVII- TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRÁULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJÓN ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO.XVIII- GRATIFICACION PARA LA COMISION QUE ELABORO EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021 Y PARA LA PERSONA QUE ELABORARA LOS PERFILES MUNICIPALES. XIX- PRORROGAR LOS ACUERDOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE NO MARCACION DEL SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. XX- AUTORIZAR AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA FIRMAR LOS VALES DE COMBUSTIBLE. XXI- ACUERDO PARA AUTORIZAR EL MONTO DE \$ 300.00 DOLARES PARA FONDO CIRCULANTE Y RATIFICAR EL ACUERDODONDE SE NOMBRAMIENTO A ROSA CANDIDA VENTURA Y A LA VEZ HACER EL CAMBIO EN LA ASEGURANZA DE RIEZGO. XXII- DIETA DEL CONCEJO PLURAL MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS. XXIII- ALIMENTACION DEL CONCEJO MUNICIPAL. XXIV- ACUERDO PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE \$ 500.00 DOLARES DE TESORERIA PARA DAR CAMBIOS A USUARIOS COMO A GANADEROS EN TIANGUE MUNICIPAL DE LA CUENTA FONDO COMUN. XXV- INDEMNIZACION A PERSONAL DE CONFIANZA QUE LABORAN DEL 1 DE MAYO 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021, QUE ESTAN BAJO CONTRATO. XXVI- VARIOS. XXVII- SOLICITUDES.

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. con 6 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA: APROBAR: LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, bajo la modalidad de libre Gestión 01/2021 AMSRC, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del proyecto, **“CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO AL PONIENTE FINAL CALLEJON ANEXO A CALLE ANTIGUA A ILOBASCO, CANTON SOLEDAD SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que se presentó requerimiento de parte del encargado de Cuentas Corrientes

, con fecha 4/01/2021. II.- Que las unidades de tesorería, cuentas corrientes y catastro, son vitales para la recaudación de fondos municipales. III- Que el funcionamiento de estas unidades requiere de la actualización del sistema SAFIEM, de manera periódica ya que tiene que ser autorizado por el técnico encargado de dicho sistema. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de **UACI** para que requiera los servicios de un técnico en sistemas para que le de mantenimiento al sistema **SAFIEM**. Al mismo tiempo se autoriza el pago a **DOUGLAS GIOVANNI MEJIA GOMEZ**, La cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 350.00)**. Según cotización de fecha 05/01/2021. En concepto de pago por la reparación de la aplicación de datos del sistema **SAFIEM**, de la Unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 1 del acta 55 de fecha 23/12/2020, se aprobó la contratación de los servicios profesionales de un técnico en computación. II.- Que las unidades requieren un mantenimiento en el sistema informático por presentar lentitud en su funcionamiento. III- Que el funcionamiento de estas unidades requiere que las computadoras se encuentren en buen estado, por lo que se ha tomado a bien contratar los servicios de un técnico en computación ya que los servicios de la municipalidad se encontraban en pausa por las vacaciones de fin de año. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** cancelar a **GLOBODAT TECH SERVICE, S.A. de C.V.**, La cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 254.25)**. Según factura 00032. En concepto de pago por la reparación de seis computadoras de las oficinas administrativas según informe anexo y la reparación de impresora multifuncional Rich MP 2851 ubicada en la Recepción según reporte adjunto de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de

conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Constitución de la República en su Artículo 204 numeral 5, faculta a los Municipios para decretar reglamentos locales, así mismo el código Municipal en sus Artículo tres Numeral cinco, y Artículo 30, Numeral 4, 5 y Art. 33 del mismo Código Municipal: respectivamente, expresa que entre las facultades del Concejo Municipal se encuentra la de emitir los reglamentos que considere necesarios en función de ordenar y regular el funcionamiento. II). Que el artículo 93 del Código Municipal establece que se podrán crear fondos circulantes para atender, gastos de menor cuantía o de carácter urgente. III). Que no obstante existir normativa que regule las erogaciones que por la urgencia del caso y/o la cuantía se deban realizar con inmediatez, este es necesario contar con los documentos, de soporte para cada erogación de menor cuantía. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales. El Concejo Municipal por unanimidad emite el presente **ACUERDO MUNICIPAL.** Que el monto que se aprueba para cada uno de los meses del año 2020, y que servirá de respaldo y será de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00).** Que la encargada de este fondo para este año será la Señora , quien es **Encargada del Fondo**

Circulante. Por lo que en base al artículo 91 se acuerda autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada , para que de la cuenta **FONDO COMUN**

MUNICIPAL, elabore cheques, para ser depositados a **FONDO CIRCULANTE.**

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Después de revisar la ficha de la abarrotería “EL PUNTO” del señor **KEVYN ALEXANDER CORNEJO ARTIGA,** quien ha solicitado, según escrito de fecha 4/1/2021, al concejo municipal la **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA Y PERMISO** de la Abarrotería “EL PUNTO”, ubicado en , de esta ciudad. II- Que dicho

negocio esta solvente de tasas e impuestos municipales. Por unanimidad y sin la presencia del señor Alcalde Municipal, José Tomas Cornejo Mejía, por y

en sustitución de él lo hace el primer concejal Suplente Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, con 7 votos a favor y 1 abstención **ACUERDA:** renovar la **LICENCIA Y PERMISO** de la Abarrotería “EL PUNTO”, ubicado en de esta

ciudad, por sesión de derecho hereditario otorgado por el señor José Edwin Cornejo Mejía a favor del señor Kevyn Alexander Cornejo Artiga, debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establece la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la Comercialización y Bebidas Alcohólicas de este municipio, especialmente. 1-. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de comprobarse cualquier incumplimiento, se hará acreedor a una multa, e incluso la cancelación de este permiso; 2-. No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho negocio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del Artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Después de revisar la ficha del negocio de bebidas alcohólicas “EL CLAVEL”, de la señora **VRENDA LIZANIA ARGUETA DE DIAZ,** antes, hoy de **OSCAR ARGUETA GOMEZ,** quien ha solicitado según escrito de fecha 04/01/2021, al concejo municipal la **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA Y PERMISO** del

negocio de bebidas alcohólicas “EL CLAVEL”, ubicado en
frente a _____ de esta ciudad. II- Que dicho negocio esta solvente de tasas e
impuestos municipales. con 7 votos a favor y 1 abstenciones, ACUERDA: renovar la
LICENCIA Y PERMISO del negocio de bebidas alcohólicas “EL CLAVEL”, ubicado en
frente a _____ de esta ciudad. A la señora

VRENDA LIZANIA ARGUETA DE DIAZ, antes, hoy a **OSCAR ARGUETA GOMEZ**,
debiendo acatar las disposiciones y sanciones que establece la Ley Reguladora de la
Producción y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Reguladora de la
Comercialización y Bebidas Alcohólicas de este municipio, especialmente. 1-. Queda
terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, de
comprobarse cualquier incumplimiento, se hará acreedor a una multa, e incluso la
cancelación de este permiso; 2-. No consentir que personas estén ingiriendo licor en dicho
establecimiento, de comprobarse dicha infracción se procederá al cierre definitivo de dicho
negocio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso
de la autonomía Municipal de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de
la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 numeral 4; 31 numeral 1 y 91 del
Código Municipal y el artículo 4 del Decreto número 519 de fecha 13 de junio de 1990 y
publicado en el Diario Oficial 155 tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990, ACUERDA:
AUTORIZAR al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL
“ISDEM” para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% del Fondo
para el desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la
que cuente el **MUNICIPIO**; con los cuales se harán los pagos del suministro de las
ESPECIES MUNICIPALES, que la municipalidad demande del ISDEM durante el periodo
comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; en el caso de no emitir
nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita
que continúen los descuentos a ludidos en un periodo a adicional de treinta días calendario
fatales al vencimiento del año fiscal mientras se tramita nueva autorización. Y para los
efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO
SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” CERTIFIQUESE Y
COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las
facultades que le confiere el numeral dos del Artículo 30 del Código Municipal,
Considerando I.- Que en la unidad de Tesorería Municipal existe la necesidad de contar con
Fondos para dar de manera inmediata los vueltos a los contribuyentes que vienen a pagar sus
impuestos, II.- Que la cantidad que resulta conveniente para atender tal situación, según
Tesorero Municipal es de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (\$ 500.00), ACUERDA; Autorizar a la Tesorera Municipal,

_____, para que emita cheque a su nombre y a la vez pueda **cambiar o endosar
dichos cheques**, por \$ 500.00, para mantener en caja billetes y monedas de diferentes
denominaciones para dar cambio a los contribuyentes y sector de ganadería en tiangué
municipal monto que será reintegrado a la cuenta donde pertenece al 31 de diciembre de
2020, **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal
CONSIDERANDO: I.- La importancia que se tiene con el suministro de agua y lo esencial
que es ese vital líquido para poder subsistir. II.- Que para poder suplir necesidades tanto del
personal administrativo como del Concejo Municipal y personas en general que visitan esta
Municipalidad es necesario mantener agua envasada para suplir a las personas antes
mencionadas. Por lo que el Concejo Municipal de conformidad al artículo treinta del Código
Municipal **ACUERDA: requerir el suministro de agua por medio de orden de compra a
la Empresa, INVERSIONES CHAVEZ CRUZ S. A. de C. V.;** para que le suministre agua

envasada a la municipalidad durante el año 2020 y a la vez nombrar como administrador de contrato a _____, encargado de Bodega, para el presente año. Girar órdenes a la Jefa de UACI **Licenciada** _____, para que elabore el debido contrato entre Alcaldía Municipal e Inversiones Chávez cruz S. A, de C. v., de San Rafael Cedros, y se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que estampe su firma en dicho contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que como municipalidad estamos en la obligación de llevar desarrollo a nuestros habitantes a través de los diferentes programas y proyectos. II- Que ya se cuenta con un listado importante de proyectos a darles prioridad en el presente año, los cuales serían, los que se estarían desarrollando lo más pronto de conformidad con la disponibilidad de fondos. A considerado **PRIORIZAR** como programas a realizar durante el año 2021: **1- 5% Pre-inversión 2- “Compra, Mantenimiento y Reparación, de Mobiliario y Equipos Administrativos e Informáticos 2021”; 3- “Compra, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Municipales y equipo Institucional 2021”; 4- “Mantenimiento y Reparación de calles urbanas y Caminos Vecinales San Rafael Cedros 2021”; 5- Fomento a los Deportes y Prevención de la Violencia, Municipio de San Rafael Cedros, 2021” 6- “Fomento a la Cultura y Celebración de Fiestas Patronales 2021”; 7- “Celebración de Eventos Culturales 2021”; 8- “Mantenimiento, Remodelación, Reparación de Edificios e Instalaciones y Legalización, valuó de bienes inmuebles Municipales 2021” 9- “Compra, Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público 2021”; 10- “Apoyo y Fortalecimiento a la Mujer 2021”; 11- “Apoyo Solidario a personas de Escasos Recursos Económicos 2021”; 12- “Celebración de Fiestas Navideñas 2021”; 13- “Fortalecimiento a la Niñez Adolescencia, Juventud y Desarrollo Local 2021”; 14- “Fortalecimiento a la Educación 2021”; 15 “Recolección, Traslado y Disposición Final de los Desechos Sólidos, 2021”; 16- “Fortalecimiento a la Salud Comunitaria, 2021”, 17- Conservación y restauración del Medio Ambiente 2021”. El Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Artículo 203 C. N., y artículos 2,10 y 12 de la LACAP, y artículo 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada****

_____, para que elabore los perfiles municipales a desarrollar en el año 2020, y a la vez inicie el proceso de contratación para la formulación de carpeta técnica que contenga cálculos profesionales topográficos, conforme a la ley. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I:** Que se recibió oferta de la GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO, con fecha 07/01/2021, para la contratación del consumo de combustible para vehículos y maquinaria industrial municipal. **II-** Que la comisión de evaluación de ofertas reviso la propuesta hecha por dicha gasolinera y por ser del municipio se ha decidido realizar la contratación para dicho suministro y se recibió y evaluó la siguiente oferta presentada por **GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO, por un monto de **SEIS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 6000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$ 6000.00)** Por ser la oferta que cumple con los parámetros más favorables a la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA: ADJUDICAR** la Oferta presentada por **GASOLINERA TEXACO SAN RAFAEL CEDRO**, por un monto de **SEIS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 6000.00)**. Por ser la oferta que cumple con los parámetros más favorables del suministro de combustible, lubricantes y otros, para la municipalidad por un

plazo de un año del 01/01/2021 al 31/12/2021. Por lo que, de conformidad al artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al secretario municipal

, para firmar los vales de combustible para los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, y a la vez nombrarlo como administrador de contrato para el presente año. Girar órdenes a la Jefa de UACI

, para que elabore el referido contrato de combustible entre Alcaldía Municipal y Gasolinera Texaco S. A. de San Rafael Cedros, y se autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que estampe su firma en dicho contrato. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Que según acuerdo número 01 del acta número 51 de fecha 25/11/2020 se aprobó el Perfil “**FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**” II. El cual se realizara bajo la modalidad de Licitación Pública para la contratación del Realizador II. Que la jefa de UACI realizo la invitación en un periódico de circulación Nacional y también publicada en el sitio web de COMPRASAL. III. Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de Licitación Pública 03/2020, **AMSRC SELECCIÓN DE SUMINISTROS DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.** ha remitido acta de evaluación con fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a), la empresa **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL.** Con un monto de

, b) La Empresa INDUPALMA, S.A DE C.V. por un monto de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, c) La Empresa PAMEN S.A DE C.V., por un monto de SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$78,358.00), d), la Empresa JORI S.A DE C.V. Por un monto de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$82,476.00 Por lo que con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. Acuerdo. Adjudicar la Oferta presentada por **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL** por un monto de

por alcanzar el mayor puntaje de evaluación por un plazo de ejecución de treinta días calendarios, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerdo. Facultar al señor Alcalde Municipal Jose Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con la Empresa **MARÍA MARINA JACINTO DE ROGEL. SE HACE CONSTAR:** el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, no está de acuerdo y se abstuvo de vota mas no fundamento la base legal, el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, se abstuvo de votar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar la venta de licor envasado al **SUPER ANDROMEDA, S.A. de C.V.**, apegándose a los requisitos que se establecen en la Ley Regulator de La producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Regulatora de la Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad, al mismo tiempo delegar a la jefa del Catastro Municipal para que realice la respectiva calificación de referido negocio, al mismo tiempo se le informe al encargado de cuenta corriente para que le apertura una cuenta correspondiente al negocio. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO**

CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. con 6 votos a favor y 2 abstenciones **ACUERDA: APROBAR: LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, **bajo la modalidad de libre Gestión 02/2021 AMSRC**, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del proyecto, **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LOS PASAJES “E Y R”, DE LA COLONIA LAS MERCEDES II ETAPA, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR:** el Índice de Reserva de Información Pública, en lo concerniente a las matriculas de armas de. Por lo que se autoriza a la Oficial de Acceso a la Información Pública 0para que envíe al Instituto de Acceso a la Información Pública el respectivo Índice, comprendiendo el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que según acuerdo número 18 del acta número 43 de fecha 6/10/2020, se formó la comisión del presupuesto Municipal 2021. II- Que la comisión de presupuesto ha estado trabajando en tiempo fuera de las horas laborales en la elaboración del presupuesto Municipal 2021, III-. Que el Concejo ha tomado ha bien reconocer con una gratificación por el esfuerzo que se está haciendo para su aprobación en tiempo. IV-. Que con este esfuerzo se está beneficiando la municipalidad evitando atrasarse en la elaboración del presupuesto municipal 2021. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le concede el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: EROGAR:** la cantidad de **SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 720.00), en concepto de gratificación a los miembros de la Comisión de Presupuesto Municipal 2021, formada por:

, Contadora Municipal,
, Tesorera Municipal, , Auditor interno
, Jefa de UACI, , Jefa de Recursos Humanos;
, Secretario municipal. Por lo que se le ordena a la Jefa de

Recursos Humanos Licenciada , para que elabore planilla de pago para el personal antes mencionado, Por lo que en base al artículo 91 del Condigo Municipal, se acuerda ordenar a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL”.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-. Que el Concejo Municipal ha tomado a bien hacer énfasis en cuanto a los recursos con los que cuenta la municipalidad. II- Que El funcionamiento de las municipalidades en cuanto a poner en práctica su desarrollo y modernización esta en marcado en proyectos Sociales los cuales su elaboración tienen un costo para su elaboración por un técnico. III- Que para evitar los gastos de elaboración de Perfiles Municipales, la Jefa de UACI, se comprometió a su elaboración en horas fuera de su horario de trabajo. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le concede el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZA LA GRATIFICACION:** a la **LICENCIADA**

JEFA DE UACI. Con la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 500.00), en concepto de gratificación por la elaboración de los Perfiles Municipales para su ejecución en el año 2021, Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada

, para que elabore planilla de pago para la persona antes mencionada, Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se acuerda ordenar a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL”.** **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que por acuerdo número 9 del acta número 39 de fecha 09/09/2020 se adjudicaron la elaboración los uniformes tanto del personal administrativo, operativo y del CAM. Por lo que el Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo del Artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA:** erogar a **JOSE OSCAR FLORES QUINTANILLA**, la cantidad de **SESENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 67.50)**, en concepto de pago por el suministro de 3 uniformes completos que incluyen pantalón comando, camisa y gorra, el cual será para los empleados del cuerpo de agentes municipales CAM de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, realice el debido proceso. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada , para que haga la erogación de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según solicitud de cambio de voltaje realizada por el señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía de fecha 30/11/2020. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera los servicios de Conexión de cambio de voltaje de cab/cat, a CAESS, S.A. de C.V. en sistema eléctrico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a CAESS, S.A. de C.V., La cantidad de **SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 68.85)**, según solicitud de fecha 30/11/2020, en concepto de pago por los servicios de conexión de cambio de voltaje de cab/cat de 120 A 240 VOLTIOS, en las instalaciones de la **GUARDERIA MUNICIPAL**, del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I**

. Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. SE HACE CONSTAR:** Que El cuarto Concejal propietario Rene Molina Cornejo, se abstiene de votar por desconocer el monto y se apega al artículo 45 del Código Municipal, el Quinto Concejal Julio Cesar Navarro García, se abstiene de votar por desconocer el proceso y lo hace en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que para identificar la construcción de la Sala de Velación Municipal es necesario identificarla por medio de una placa que refleje el periodo del concejo en funciones para su construcción. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera una placa fotograbada de 50X50 cm. Encajuelada en bronce que se colocó en la inauguración de la remodelación de las oficinas del Tiangué Municipal de bitácoras impresas a full color en papel químico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **TOROGOZ, S.A. de C.V.**, La cantidad de **CUATROCIENTOS**

SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 464.00), según factura 11320, en concepto de pago por la compra de una placa fotográfica de 50X50 cm encajuelada en bronce que se colocara en la entrega de la Sala de Velación Municipal anexo a las oficinas del Tianguie Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I.**

. Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN**, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que este concejo municipal finaliza sus funciones este próximo treinta de abril de 2021, así mismo finalizan los contratos del personal nombrado en cargos de confianza, tales cargos son; Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Jefa de UACI, Jefe del CAM y Auditor Interno. II.- Que tal como se estableciera en los contratos respectivos a cada uno de ellos, se previó en una cláusula del mismo lo concerniente a indemnización por la prestación de sus servicios, equivalente a un salario mensual por cada año laborado, III.- Que presupuestariamente existe la partida correspondiente para indemnizaciones en el Fondo Común Municipal. IV.- Que en vista que no ha ingresado el FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha y el FONDO COMUN es incierto que se recaude una cantidad para pagos de salarios e indemnizaciones al 30/04/2021, motivo por el cual este concejo ha tomado a bien indemnizar con un monto igualitario a las unidades de confianza de acuerdo a la disponibilidad económica de la municipalidad ya que dicha indemnización esta al cien por ciento. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Indemnizar al personal de confianza que finaliza sus labores el próximo 30/04/2021, haciendo uso de la cuenta FONDO COMUN, en partes iguales de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad, por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada , para que realice los trámites necesarios para el pago de la indemnización a los empleados siguientes; Lic. , Secretario Municipal **DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES**, Licda.

Tesorera Municipal **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES**,
, Jefa de UACI **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES**,
Jefe del CAM **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**,
, Auditor Interno **UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES**. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal , para que erogue el monto, en partes iguales para cada empleado de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I.- Que se tiene la necesidad de mantener en buen estado el alumbrado público en el municipio de San Rafael Cedros. II- Que se presentó requerimiento a La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la compra de material eléctrico. III- Que por falta de el FODES a la municipalidad es necesario financiar la compra de este materia con **LOS FONDOS MUNICIPALES**, mientras se recibe el **FODES** Por lo que el Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI

para que requiera la adquisición de materiales eléctricos para el funcionamiento del alumbrado público en el municipio de San Rafael Cedros, y que serán cancelados de la cuenta **FONDO COMUN**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, realice el debido proceso. Consecuentemente y en base al artículo 91 del mismo Código Municipal. Acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la erogación de la cuenta. **"FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I- Que se presentó requerimiento de parte de la secretaria del señor Alcalde Municipal

, con fecha 05/01/2021. II.- Que la fotocopidora general que se encuentra para el uso general de todas las unidades es importante mantenerla en buen estado. III- Que el funcionamiento de estas fotocopidora es necesaria ya que todas las unidades hacen uso de ella. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de **UACI** para que requiera los servicios profesionales de un técnico en reparación de fotocopidora de salón administrativo, y al mismo tiempo se autoriza el pago a **JOSE ALFREDO FRANCO CHAVEZ**, La cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 175.00)**. Según factura 000171. En concepto de pago por la reparación de la barra activadora de dúplex, reparación del alimentador de documentos y limpieza del sistema óptico de la fotocopidora marca RICOH MP 2851 del área de Recepción de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I-Que la unidad de UACI presento requerimiento para la compra de órdenes de compra en original, duplicado y triplicado en papel químico. II- Que son utilizadas para el funcionamiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. III- Que por falta de el FODES a la municipalidad es necesario financiar la compra de este materia con **LOS FONDOS MUNICIPALES**, mientras se recibe el **FODES** Por lo que el Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el numeral 14 del Artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI para que requiera la adquisición de Órdenes de compra Original, Duplicado y Triplicado, para el funcionamiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del municipio de San Rafael Cedros, y al mismo tiempo se autoriza el pago a **RAFAEL ERNESTO CASTANEDA GUERRERO**, La cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 240.00)**. Según cotización de fecha 23/12/2020. En concepto de pago por la compra de 20 blok de órdenes de compra en original, duplicado y triplicado en papel químico para el funcionamiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI del municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 16 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó el proyecto **"CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PESONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE**

CUSCATLÁN”, II.- Que para suplir las compras que por error involuntario no se contemplaron en el proceso de los materiales se deja en la carpeta una partida de improviso. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar EL IMPREVISTO DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PESONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, para cancelar a **FERRETERIA LAS CUMBRES** hasta por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$ 2,939.64) según cotización de fecha 04/01/2021, en concepto de la compra de materiales y herramientas no contempladas en la adjudicación de compras y que son necesarios para la construcción de dicho proyecto. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago de la cuenta. **PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PESONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, . SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, El Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de la facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal y artículo 20 de la Ley LACAP. **ACUERDA: AUTORIZAR:** la Comisión de Libre Gestión de Compras para el año 2021, conformada por las siguientes personas: , jefa de la UACI;

, Tesorera Municipal y Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** , elaborar el debido proceso. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 y 47 del Código Municipal **ACUERDA: AUTORIZA,** la refrenda del acuerdo # 9 del Acta # 1 de fecha 01/05/2018 a la **TESORERA MUNICIPAL** Licenciada

, que se aboque al **BANCO SCOTIABANK**, a registrar su respectiva firma y como refrendarios, en compañía de José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Maydee Patricia Beltrán de Duran, Segunda Regidora Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Regidor Suplente, serán necesarias dos firmas imprescindiblemente la de la Tesorera Municipal y su respectivo sello de tesorería. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar para el año 2021, al señor **ALCALDE MUNICIPAL** José Tomas Cornejo Mejía, para delegar que el primer Concejal Propietario señor Saúl Eugenio Alvarado Velasco, pueda firmar las cartas de venta de Ganado bobino y equino, en vista que el señor Alcalde Municipal tiene otros compromisos y por las urgencias del caso. . **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número dos del acta número uno de fecha 03/09/2021, se aprobó el aumento de **CINCUENTA 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. (\$ 50.00). II- Que la nueva cantidad de aportación que este Concejo Municipal autoriza será de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$ 200.00). El Concejo Municipal, en usos de sus facultades legales que le confieren los artículos 11, 12, 13, 14 y 91 del Código Municipal, y 5 de la Ley FODES, **ACUERDA:** Autorizar al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, para que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad de

DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$200.00) mensuales, en concepto de **pago de cuota Asociativa**, para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (**ASOMUC**), según la reforma al Art. 5 de la **Ley FODES** antes descrita, y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de **ASOMUC**, al número

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA: NOMBRAR INTERINAMENTE a** _____, como encargada de **GANADERÍA**, quien devengara la cantidad de **DIEZ 00/100 DOLARES**, por sábado laborado a partir del nueve de enero al treinta de abril del 2021, por lo que se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos Licenciada _____ para que la incorpore a la planilla de pago de empleados supernumerarios de Tiangué Municipal, para el año 2021. **COMUNÍQUESE, ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar y delegar a la Encargada Interina de Ganadería Municipal señora _____ en sustitución del secretario municipal _____, para firmar las cartas de venta de Ganado bobino y equino, en el Tiangué Municipal de San Rafael Cedros, en horario de siete de la mañana hasta las trece horas de los días sábados del mes enero al treinta de abril de 2021. Cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, dicho Secretario Municipal no pudiese asistir al Tiangué a firmar la documentación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral tres del artículo treinta del Código municipal, **CONSIDERANDO:** I.- que el Concejo Municipal en muchas ocasiones, se reúne por largo periodo de tiempo con el fin de traer mejores condiciones de vida a los habitantes de este municipio, II.- Que por estar reunidos por muchas horas es conveniente que se proporcione alimentación a este Concejo Municipal, por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la Erogación de fondos necesarios, de acuerdo a los códigos presupuestarios 54111, 54314, para la compra de alimentos a favor del Concejo Municipal, así también para personas ajenas al Concejo Municipal, que asistan a reuniones convocadas por el mismo, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** _____, elaborar el debido proceso de pago. Acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada _____, para que haga la erogación de la cuenta. **“FONDO COMUN MUNICIPAL. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los artículos 30 numeral 1 y 91 del Código Municipal y 5 de la Ley de FODES, ante el análisis financiero y además verificando los beneficios que existen y que se adquieren al ser miembro de la Corporación de las Municipalidades de la República de El Salvador, (**COMURES**). **ACUERDA: PAGAR** el valor económico de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00)**. En concepto de cuota de membresía a **COMURES**. Y se autoriza a ISDEM para que pueda hacer el descuento respectivo del **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**, asignado a esta Municipalidad correspondiente a los meses de **ENERO A DICIEMBRE DE 2021. CERTIFIQUESE y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de acuerdo al numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que los cantones y caseríos del municipio de San Rafael Cedros, celebran las fiestas patronales en honor al santo patrono que la iglesia católica les ha asignado a cada cantón y comunidad de acuerdo al calendario

religioso. **II-** Que este municipio con el afán de colaborar con las comunidades religiosa y para hacer uso de los impuestos que se recaudan del pueblo, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del 5% FIESTAS PATRONALES. **La cantidad DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 200.00);** para cada cantón y sus comunidades. Por lo que se le ordena a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada** , elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal **Licenciada** para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios siguiente: 56304, 54112, 54111, 54314, 54107, 51202, 54199, 61599, 54115, 54104, 54101, 54202, 54310, 54114, correspondientes a la cuenta. **5% FIESTAS PATRONALES.** Por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** autorizar a la tesorera municipal para que haga las erogaciones correspondientes de la cuenta **5% FIESTAS PATRONALES. COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Que el **Licenciado** , quien ostenta el cargo de **SECRETARIO MUNICIPAL** queda exento de toda marcación por su compromiso y obligaciones en esta municipalidad aun en días no laborales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta y uno del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar al señor Síndico Municipal **GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO**, para firmar los convenios de **PAGOS PROVENIENTES DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS Y DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES**, que se ejecutan en la Unidad de Cuentas Corrientes. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Que el señor **GILMAR ARTURO GARCIA DELGADO**, queda exento de toda marcación por las diferentes actividades que realiza sin horario específico. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta, numeral 8 del Código municipal, **CONSIDERANDO: I-** Que en la municipalidad laboran muchos empleados cuyas funciones son importantes para la buena marcha de la misma. **II-** Que los empleados tienen derecho a su seguridad laboral, **ACUERDA:** 1.- Ratificar por medio de este acuerdo los siguientes empleados municipales. A excepción de las unidades siguientes: **SECRETARIO MUNICIPAL, AUDITOR INTERNO, JEFE DEL CAM, JEFA DE UACI, Y ENCARGADA DE TESOTERIA, quienes finalizan sus labores el 30/04/2021**

LISTADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

N.	NOMBRE	CARGO
1		Agente del CAM
2		Agente del CAM
3		Agente del CAM
4		Agente del CAM
5		Agente del CAM
6		Secret. Municipal

7	Auditor Interno
8	Sub Jefe del CAM
9	Jefe del CAM
10	Jefa de Catastro
11	Enc. de Cuentas Corrientes
12	Contadora Mpal.
13	Jefa de Recursos Humanos
14	Auxiliar de Catastro
15	Auxiliar de AUCI
16	Tesorera Munic.
17	Encargado de Informática
18	Enc. Rec. de Mora
19	Jefe de UACI
20	Jefa del Registro Familiar
21	Sub Jefa del REF
22	Auxiliar del REF
23	Auxiliar del REF
24	Motorista
25	Enc. De Bodega
26	Asistente de Sindicatura
27	Enc. De Niños y adolescencia
28	Oficial de Informacion
29	Digitadora REF
30	Enc. De Archivo
31	Enc. UMM
32	Enc. de Deportes
33	Enc. De Mtto. Estadio Mpal.
34	Aux.de Serv. Munic.
35	Aux. Recup. De Mora
36	Aux.de Serv. Munic.
37	Agente del CAM
38	Jefe de Serv. Mun.
39	Admon. De Cementerio
40	Ordenanza de Mercad.
41	Motorista
42	Electricista
43	Aux. Com. Proy. Social y Part. Ciudadana
44	Agente del CAM
45	Contraventor
46	Ordenanza
47	Auxiliar de Tesoreria
48	Encargada de Mercado

49	Jefe de Activo Fijo
50	Jefe de la unidad Ambiental
51	Aux. de Unidad Ambiental
52	motorista
53	Recolector Tren Aseo
54	motorista tren aseo
55	Barrendero
56	Barrendero
57	Barrendero
58	Barrendero
59	Barrendero
60	Agente del cam
61	Agente del cam
62	Vigilante de Mercado
	PERSONAL POR CONTRATO
63	Agente CAM.
64	Enc. De prom.soc. y partc. Ciudad.
65	Recepcionista
64	Agente CAM.
65	Ordenanza
66	Barrendera
65	Agente del CAM
66	Aux. Com. Proy. Social y Part. Cuid.
67	Asesora Jurídica

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por ley, todos los empleados tienen derecho a gozar de vacaciones, en el caso de los empleados de campo y servicios municipales deben gozar cada año por un periodo de quince días, de conformidad con el artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 70, del Reglamento Interno de Trabajo. II- Que además los empleados tienen derecho a gozar de un 30% de su salario, en concepto de vacación anual remunerada. Por lo que el Concejo Municipal basado en el artículo treinta del Código Municipal. ACUERDA: 1- Autorizar las vacaciones anuales al siguientes personal operativo, para que gocen las vacaciones en las fechas que se detallan en el siguiente cuadro. 2-Por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Licenciada

, para que realice los procesos correspondientes para que dichos empleados gocen de las prestaciones de Ley 3- Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada

, para que erogue las cantidades que se detallan en el cuadro siguiente, a favor de cada trabajador, en concepto de vacación anual Remunerada,

LISTADO DEL CAM 2021

N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE VACACIONES
1		Jefe del CAM	del 16 al 30 de junio
2		Agente del CAM	del 01 al 15 de febrero
3		Agentes del CAM	del 01 al 15 de febrero
4		Agentes del CAM	del 01 al 15 de marzo
5		Agentes del CAM	del 01 al 15 de marzo
6		Agentes del CAM	del 16 al 30 de marzo
7		Agentes del CAM	del 16 al 30 de marzo
8		Agente del CAM	del 16 al 30 de abril
9		Agente del CAM	del 16 al 30 de abril
10		Agente del CAM	del 16 al 30 de mayo
11		Agente del CAM	del 16 al 30 de mayo
12		Agente del CAM	del 01 al 15 de junio
13		Agente del CAM	del 01 al 15 de junio

VACACIONES ANUALES 2021/OPERATIVOS

N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE VACACION	vacacion 30%
1		motorista	del 1 al 15 de junio	\$ 54.00
2		Enc. De Mitto. Estadio Mpal.	del 01 al 15 de febrero	\$ 52.50
3		motorista	del 01 al 15 de febrero	\$ 52.50
4		Barrendero	del 01 al 15 de febrero	\$ 52.50
5		Ordenanza de Mercado	del 01 al 15 de marzo	\$ 52.50
6		Aux.de Serv. Munic.	del 16 al 30 de marzo	\$ 52.50
7		Recolector Tren Aseo	del 16 al 30 de marzo	\$ 52.50
8		Motorista	del 01 al 15 de abril	\$ 52.50
9		Aux.de Serv. Munic.	del 01 al 15 de abril	\$ 52.50
10		Barrendero	del 16 al 30 de abril	\$ 52.50
11		Barrendero	del 16 al 30 de abril	\$ 52.50
12		Barrendero	del 16 al 30 de mayo	\$ 52.50
13		Barrendero	del 16 al 30 de mayo	\$ 52.50

14	Vigilante de Mercado	01 al 15 de agosto	\$ 52.50
15	Barrendera	01 al 15 de agosto	\$ 52.50

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de **SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 65.00)**. Que serán pagados mensualmente de **ENERO a DICIEMBRE de 2020**, en concepto de cuota, para **EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN “CDA”**, asimismo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que realice el descuento respectivo mensualmente.

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4, **CONSIDERANDO:** que existe el tianguie municipal, en el cual se necesita cierto grupo de personas para la elaboración de carta de venta así como para revisión del ganado, con seis votos a favor **ACUERDA:** 1.- ratificar en sus cargos al personal de Tianguie Municipal por un periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, como secretarias (os), revisadores de ganado y revisadoras (es) de carta de venta a las siguientes personas:

PERSONAL QUE LABORA EN TIANGUE MUNICIPAL 2021		
, ENCARGADA INTERINA DE GANADERIA \$ 10.00		
1	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
2	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
3	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
4	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
5	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
6	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
7	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
8	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
9	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
10	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
11	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
12	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
13	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
14	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
15	Elab. Cartas de Venta	\$ 11.50
16	Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
17	Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
18	Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
19	Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
20	Rev. Cartas de Venta	\$ 22.25
21	Revisor de Ganado	\$ 22.25
22	Revisor de Ganado	\$ 22.25
23	Revisor de Ganado	\$ 22.25
24	Revisor de Ganado	\$ 22.25
25	Revisor de Ganado	\$ 22.25

2.- A las personas que presten sus servicios a destajo, se les cancelará por sábado laborado en un horario de 7:00 de la mañana a 1:00 de la tarde o según la duración de la venta de ganado, como elaboradores de Carta de venta devengarán la cantidad de **once 50/100 dólares**; los **revisadores de ganado y revisadoras de carta de venta** devengarán **veintidós 25/100 dólares** de los Estados Unidos de América. 3.- Por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos Licenciada _____, para que realice la planilla

correspondiente. 4.- A la vez se le ordena a la Asesora Jurídica Municipal, para que elabore los contratos laborales correspondientes, para el año dos mil veinte. 5.- **Autorizar** al señor Alcalde Municipal, José Tomas Cornejo Mejía, para que firme la prórroga a los contratos respectivos. 5.- Consecuente en base al artículo 91 del Código Municipal se le giran órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga los respectivos pagos, de la cuenta. FONDO COMUN MUNICIPAL. SE HACE CONSTAR: que el Cuarto Concejal Propietario René Molina Cornejo. Se abstuvo de votar porque no está de acuerdo con las nuevas contrataciones y lo hace en base al artículo 45 del Código Municipal, la Sexta Concejal Iliana Yaneth Molina de Rivas, no está de acuerdo porque no fue presentada la planilla a contratar en reunión al Concejo; no se comisiona a personal para evaluar; no está de acuerdo con los despidos: COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA:** Basados en el Artículo treinta numeral tres del mismo código municipal FORMAR LAS SIGUIENTES COMISIONES:

1- Comisión de Proyectos.

José Tomas Cornejo Mejía, Santos Vicente Cubias
Huezo, Gilmar Arturo García Delgado, Saúl Eugenio Alvarado Velasco.

2- Comisión de Gestión y Finanzas.

Saúl Eugenio Alvarado Velasco, José Tomas Cornejo Mejía,
Gilmar Arturo García Delgado, Maydee Patricia Beltrán de Duran.

3- Comisión de Educativa y Cultural.

Gilmar Arturo García Delgado

4- Comisión de Salud y Medio Ambiente

Walter Bladimir Sánchez Rivera, Juan Carlos López Portillo, Miguel Alejandro
Díaz Urbina, Santos Vicente Cubias Huezo, Rene Molina Cornejo.

5- Comisión de Deporte.

Gilmar Arturo García Delgado, José Tomas Cornejo Mejía

6- Comisión Unidad de la Mujer.

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Maydee Patricia Beltrán de Duran,

7- Comisión de la Niñez A dolencia y Juventud y UDEL.

Wilber Rixiery Moz Castellanos, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Santos Vicente
Cubias Huezo

8- Comisión de Ganadería y Agricultura

Interina, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Juan
Carlos López Portillo, Julio Cesar Navarro García
e Iliana Yaneth Molina de Rivas.

9- Comisión de Mercado.

Maydee Patricia Beltrán de Duran,
Rivas viuda de Martínez, Rene Molina Cornejo.

, María Apolinaria

10- Comisión Jurídica.

Julio Cesar Navarro García, Gilmar Arturo García
Delgado, Saúl Eugenio Alvarado Velasco.

11- Comisión, Promoción Social.

José Tomas Cornejo Mejía, Wilber Rixiery Moz Castellanos,
, Licenciada

12- Comisión de Activo Fijo.

Wilber Rixiery Moz Castellanos,
Juan Carlos López Portillo,

13- Comité de seguridad y salud ocupacional.

Gilmar Arturo García Delgado, Iliana Yaneth Molina de Rivas,

14- Comisión de Protección Civil.

José Tomas Cornejo Mejía, Walter Bladimir Sánchez Rivera, Juan Carlos López
Portillo, Carlos Alberto Parada Ramírez, Miguel Alejandro Díaz Urbina,

15- Comisión de Turismo y Desarrolló Local.

José Tomas Cornejo Mejía, Iliana Yaneth Molina de Rivas,
Licenciada , Maydee Patricia Beltrán de Duran, Wilber Rixiery
Moz Castellanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El
Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del Artículo 30
numeral diecinueve, treinta y ocho del Código Municipal **ACUERDA:** mantener cuatro
reuniones de Concejo Municipal y ratificar la dieta para el Concejo Municipal, con un salario
de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 700.00)**,
valoradas en ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, por
cada reunión ordinaria asistida, de carácter obligatorias las cuales se les notificará con dos
días de anticipación y las extraordinarias que se convoque según el Código Municipal,
además de gozar con todas las prestaciones y descuentos de ley, Por lo que en base al artículo
91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada
, para que cancele planilla del Concejo Municipal y gastos de
representación del Alcalde Municipal de la Cuenta: **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.**
ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las
facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:**
ratificar la dieta del señor Alcalde Municipal, debido a las múltiples actividades que tiene
que realizar el señor Alcalde Municipal, donde debe representar dignamente al Concejo
Municipal, por lo que los gastos de representación serán del 01 enero al 30 de abril de 2021
la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1000.00)**.
Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Girar

órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada _____, para que cancele planilla del Concejo Municipal y gastos de representación del Alcalde Municipal de la Cuenta: **FONDO COMUN. ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que para identificar la entrega de la Sala de Velación Municipal se ha tomado a bien la presencia de un solista para que alegre la tarde como estímulo a las personas que asistan a dicho evento. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la jefa de UACI, para que requiera los servicios profesionales de un solista para que alegre la tarde con alabanzas en la entrega de la sala de velación, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **CARLOS ANTONIO OSORIO**, La cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 170.00)**, en concepto de pago por los servicios de presentación de cantante solista en la entrega simbólica hacia la comunidad, la Sala de Velación Municipal anexo a las oficinas del Tiangué Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I**

Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN**, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.****ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de conformidad al artículo cincuenta del Código Municipal **ACUERDA:** autorizar para el año 2021, al señor **ALCALDE MUNICIPAL JOSÉ TOMAS CORNEJO MEJÍA**, para que delegue a la Jefa de **UACI** _____, para que firme las órdenes de Compra menores a 20 salarios mínimos, en vista que el señor Alcalde Municipal tiene otros compromisos y por las urgencias del caso. **COMUNÍQUESE. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M**
///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P.///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información